

per tenientes Alcaide de Salva de Quencia fijo de Pedro, su
última mujer, y su hijo varón de su marca y apellido y su hijo
Cordia ambas Villas de que lo que foraban en una de las de estado
de hilo de algo forasen en la otra como tales heredados, contemplando
se f. dha con cordia ser no mismo el uno forase forase, pero sin en
vargo con el que se requirio a que hubiere de preceder el superior

Por tanto no pidio y suplico y Embuta de dicho Juramento, quedamos
trava en de vida forma, sabido con autoridad judicial, Juraz. el
Síndico no sabieremos y mandar despachar el sup. nra. de Pro
bicion, p. que vos el dho Consejo en conformidad de la Posicion de
hilo de algo en que sup. sus Juratos auian estado y estaban en
dha N. de Sarauaca, de su marca, y en conformidad de la concordia
dia, como heredado en ella le guardare y hiciere y guardar to
das las Exenciones Preeminencias y franquicias que era estilo y co
stumbre en esa dha N. y en sus Reynos, guardar de lo de mas hilo de algo
de sangre, exceptuandole de las cargas Conreales de pecho, y repartim.
de pechero, y en los padrones de las y repartim. que hiciere de condes
tinzion, le anotare des, y pusiere des en la forma y modo que quisiere de
de lo de mas hilo de algo, y p. que siempre constare hiciere y poner
que se pusieren en el libro capitular tratado de dha nra. Prohibicion de
le bolbiere des de sup. Sacrosinal Contestim. de Segunhim, y guar
da de su dho. = Todo viro q. lo dho. nros. Alcaide de lo de hilo de algo

Por auto y probeyon en buite y do, deste presente mes año de la fe
cha = fue acordado dar esta nra. Carta para q. la qual os man
damos queriendo con ella requerido y requerido q. parte de dho. d.
Antonio Benito Garcia Munarro, Primer, estando junto, en dho.
Cavildo y Ayuntamiento, segun lo auis. de vno y costumbre de os juntar se
mo herido de en esa dha N. en conformidad de la Posicion de hilo
de algo en que consta han estado en la N. de Sarauaca de su marca
de guarder y agan guardar y que con efecto se le guarden el dho. d.
Antonio, todas las Exenciones franquicias y preeminencias que es
estilo y costumbre, en esa dha N. y en sus Reynos, guardar de
lo de mas hilo de algo exceptuandole, y haciendo se le exceptue, y todo
lo de pecho y contribuciones de pechero, y de las cargas Conreales
anotandole y haciendole anotar en ello con la nota de tal hilo

